

a) Programar la participación en las labores del corte, alza y transporte de la caña por parte de los funcionarios y empleados públicos y de personas ajenas a la Administración Pública.

b) Coordinar con el Departamento de Información, Publicidad y Prensa de la Presidencia de la República, todo lo relativo a la promoción y publicación necesaria para lograr el mayor número de participantes en estas labores.

c) Coordinar con el Consejo Estatal del Azúcar los lugares y días de la semana en que deberán ejecutarse esas actividades, las cuales serán remuneradas mediante el correspondiente pago de los salarios o jornales.

d) Coordinar con la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y la Oficina Nacional de Transporte Terrestre (ONATRATE) todo lo referente a la transportación necesaria hacia y desde los lugares en que se realiza el corte de la caña.

e) Coordinar con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, la asistencia de médicos que permita determinar las condiciones físicas de los participantes y brindar la asistencia que fuera requerida durante la realización de esas labores.

f) Disponer la realización y coordinar la ejecución de cualesquiera otras medidas que fueren necesarias o pertinentes para el cumplimiento de los fines del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 105-86 que nombra varios funcionarios diplomáticos y consulares.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 105-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.- El doctor Vinicio Martín Cuello Pereira, queda designado Embajador, Representante Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

Artículo 2.- El señor Julio Alfredo Peralta, queda designado Embajador Alternativo de la República ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

Artículo 3.- El Licenciado Juan Guillermo Franco, queda designado Cónsul General de Primera Clase de la República en New York, Estados Unidos de América.

Artículo 4.- Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 5.- Estas designaciones serán efectivas a partir del próximo 27 de febrero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 106-86 que nombra al señor Antonio Rodríguez Molina, Subsecretario de Estado Administrativo de Educación, Bellas Artes y Cultos.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 106-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :
